



RESOLUCIÓN No. 0197

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 18 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO

El oficio 087-DSG-A-GADMT, del 11 de febrero de 2021, suscrito por el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, mediante el cual comunica que la Organización Onward Internacional, ha extendido la invitación a participar en las Gira Internacional de Capacitación “Medellín 2021 Modelo de Innovación, Transformación, y Análisis de Proyectos Sociales, Desarrollo Económico y Gestión Urbana”, la cual se desarrollará del 22 al 27 de febrero de 2021, por lo que solicita se autorice otorgarle la correspondiente licencia oficial en la fecha indicada, a fin de en calidad de Alcalde asista al señalado evento, en representación del GAD Municipal de Tena;

Que, con oficio 0105-CG, del 3 de febrero de 2021, suscrito por los señores ingeniero Javier Chávez y licenciado Stalin Vega, Presidente y Coordinador de la Mancomunidad de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, extienden al señor Alcalde la invitación a la Gira Internacional de Capacitación “Medellín 2021 Modelo de Innovación, Transformación, y Análisis de Proyectos Sociales, Desarrollo Económico y Gestión Urbana”, habiéndose tramitado una beca académica para la participación de los señores Alcaldes, asumiendo el costo de los mismos la Mancomunidad y la Entidad Organizadora;

Que, mediante oficio 0132-MED-2021, del 2 de febrero de 2021, suscrito por el señor Aldemar Palacios, Director para Colombia de la Institución Onward Internacional, se invita a la delegación de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios de Napo, a participar en la Gira Internacional de Capacitación “Medellín 2021 Modelo de Innovación, Transformación, y Análisis de Proyectos Sociales, Desarrollo Económico y Gestión Urbana”;

Que, el literal s) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen los sesenta días;

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Remplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;



Que, el artículo 62 del COOTAD dispone: Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia y autorizar el viaje al exterior al señor Alcalde de Tena, licenciado Carlos Guevara Barrera, a fin de que asista a la ciudad de Medellín, república de Colombia, en representación del GAD Municipal de Tena, a la invitación extendida por la Mancomunidad de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, y la Organización Onward Internacional, a la Gira Internacional de Capacitación "Medellín 2021 Modelo de Innovación, Transformación, y Análisis de Proyectos Sociales, Desarrollo Económico y Gestión Urbana", la cual se desarrollará del 22 al 27 de febrero de 2021.
2. Encargar la Alcaldía de Tena al señor Concejal Alberto Shiguango, Vicealcalde, a fin de que subroge a su Titular, mientras dure la ausencia en el antes señalado evento.

Tena, 23 de febrero de 2021.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
D. Financiera
U. Talento Humano
Archivo



2021/02/24 /
Sho1 du